

**CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS  
HUMANOS Y LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2001, se reúnen el Señor Subsecretario de Relaciones Laborales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Lic. Juan Manuel VELASCO, en adelante “LA SUBSECRETARÍA”, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem Nº 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Señor Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, Dr. José MASSONI, en adelante “LA OA”, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 329, 3er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en diseñar, desarrollar e implementar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en todas las áreas de mutuo interés, con el objetivo general de contribuir a fortalecer la transparencia y eficiencia en la gestión de “LA SUBSECRETARÍA” y las Direcciones que de ella dependen.

**SEGUNDA.** A partir del objetivo general establecido en la cláusula anterior, el trabajo que desarrollarán “LA SUBSECRETARÍA” con la asistencia técnica de “LA OA” tendrá los siguientes componentes:

- 1) Diseño e implementación de un sistema informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios.
- 2) Diseño de estrategias para la efectiva implementación de normas ya existentes, relacionadas con la temática objeto del Convenio.
- 3) Elaboración de proyectos normativos relacionados con la transparencia en la gestión.
- 4) Diseño e implementación de mecanismos de transparencia en los procesos de gestión.
- 5) Diseño y desarrollo de un sitio en Internet en el cual se publique información del área.
- 6) Creación de canales de comunicación para recibir opiniones y recomendaciones de todos los interesados respecto de las funciones y acciones del área.
- 7) Establecimiento de mecanismos de transparencia en los procesos de decisión normativa. Se analizará la viabilidad de establecer mecanismos de publicidad del proceso de toma de decisiones respecto de aquellas normas cuya significación lo amerite.

TERCERA: El presente convenio tendrá duración de SEIS (6) meses renovables automáticamente por períodos iguales, de no mediar denuncia por algunas de las partes, las que, por otro lado, podrán rescindirlo cuando lo consideren oportuno, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos.

CUARTA: Las actividades mencionadas en las cláusulas precedentes estarán coordinadas por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACION DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, a cargo del Dr. Roberto DE MICHELE, quien también suscribe el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**José Massoni**

Fiscal de Control Administrativo  
Oficina Anticorrupción

**Lic. Juan Manuel Velasco**

Subsecretario de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

**Roberto de Michele**

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia  
Oficina Anticorrupción